

BASES BONO VACACIONES DE INVIERNO (BUIN ZOO)

En Santiago, a 08 de julio de 2019, comparecen, don **Álvaro Cámbara Lodigiani**, cédula de identidad N°6.404.798-1, y don **Osvaldo Iturriaga Trucco**, cédula nacional de identidad N°7.542.317-9, ambos en representación según se acreditará, de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, RUT N°82.606.800-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N°125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también “Caja 18”, quiénes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional “Vacaciones de Invierno Buin Zoo”:

PRIMERO: Objetivo del Bono

Premiar a los 2.500 primeros trabajadores, y primeros 500 pensionados, afiliados a Caja 18, que se inscriban solicitando el cupón de descuento en la compra de entradas a Buin Zoo correspondientes a la prestación adicional “Vacaciones de Invierno Buin Zoo”. El cupón permite la compra de hasta 4 entradas al zoológico a un precio preferencial, por entrada, de \$4.500 pesos para adultos y niños y, para el caso de pensionados la compra de hasta 4 entradas a un valor preferencial en los siguientes términos, un máximo de dos entradas a \$2.000, y adicionalmente un máximo de 2 entradas a un valor de \$4.500 cada una.

Sin perjuicio de lo anterior, Caja 18 se reserva la facultad de ampliar el número de entradas al zoológico disponibles dependiendo del éxito de la prestación adicional “Vacaciones de Invierno Buin Zoo”, previa comunicación a los afiliados a Caja 18, por medio de sus canales de comunicación.

SEGUNDO: Procedimiento

La adjudicación del presente Bono “Vacaciones de Invierno Buin Zoo” se efectuará y desarrollará de acuerdo a los siguientes criterios:

2.1 Postulantes

Tienen derecho a participar en la postulación para obtener uno de los bonos, los trabajadores, pensionados afiliados vigentes a la C.C.A.F. 18 de Septiembre, que se inscriban; y hubiesen completado todos los campos para la postulación al bono y descritos en el lugar especialmente establecido al efecto en el sitio web www.caja18.cl, siempre y cuando la compra de las entradas al zoológico la realicen por medio del botón de pago de “Servipag”.

2.2 Determinación de beneficiarios del Bono “Vacaciones de Invierno Buin Zoo”

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser beneficiario del Bono, encontrarse dentro de los primeros 2.500 primeros trabajadores, y primeros 500 pensionados

postulantes al Bono “Vacaciones de Invierno Buin Zoo”, y haber realizado el copago de las entradas por medio del sistema dispuestos para estos efectos.

Para efectos de esto último, los participantes deberán haber postulado en línea dentro del periodo comprendido entre los días 12 de julio de 2019 y el 31 de julio de 2019 o hasta agotar stock; completado correctamente los campos exigidos; y en específico (nombre, número de cédula de identidad, celular, dirección, correo electrónico).

- a) Cada beneficiario podrá obtener la compra de 4 entradas como máximo.
- b) Disponer de un correo electrónico personal, al cual será enviada la entrada al cine, correo que deberá ser informado al momento de la postulación al igual que los datos exigidos para postular, es decir, nombre, número de cédula de identidad, celular, dirección.

TERCERO: Aceptación bases

Por el hecho de participar en la presente postulación, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases Bono “Vacaciones de Invierno Buin Zoo”, aceptándolas en su integridad.

CUARTO: Entrega de los Bonos

La entrega material del bono señalado en la cláusula primera precedente, se efectuará a cada beneficiario luego de concluido exitosamente el proceso de inscripción descrito en la cláusula segunda precedente.

QUINTO: Condiciones de los Bonos

Los postulantes que resultaren beneficiarios de los Bonos “Vacaciones de Invierno Buin Zoo”, autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en este Bono “Vacaciones de Invierno Buin Zoo”, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que la Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los postulantes que resulten ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de la Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que la Caja 18 considere convenientes.

SEXTO: Datos personales

El sólo hecho que los afiliados de la Caja 18 entreguen sus datos personales, a través del procedimiento descrito en la cláusula segundo, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible

comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N° 19.628. Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18, y sus personas jurídicas relacionadas puedan almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales.

OCTAVO: Reserva especial

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación.

NOVENO: Exclusión

No podrán participar en el presente bono:

1. Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente beneficio.
2. Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con los requisitos antes descritos.

DÉCIMO: Reserva especial

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con la posible antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de don **ÁLVARO CÁMBARA LODIGIANI** y don **OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO** para representar a **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, consta de escrituras pública de fecha 03 de marzo de 2015, y 29 de septiembre de 2015, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal. Bases disponibles para visualización en sitio web y agencias Caja 18.

ÁLVARO CÁMBARA LODIGIANI **OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO**
p.p. **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**